

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 19 DE 2015

(agosto 20)

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2015

PARA: JEFES DE OFICINA JURÍDICA, JEFES DE CONTROL INTERNO, ADMINISTRADORES DEL SISTEMA EKOGUI Y APODERADOS DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL.

DE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

ASUNTO: INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -EKOGUI- PERFIL APODERADO / RELACIONES ENTRE PROCESOS O CASOS.

La Ley 1444 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya estructura fue desarrollada mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, asignándole la función de desarrollar, implementar y administrar el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**, el cual debe ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

El **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado** (eKOGUI), fue reglamentado por el Decreto número 2052 de 2014 y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con los artículos 6°, numeral 2 del Decreto número 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5. del Decreto número 1069 de 2015, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado** (eKOGUI), los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

En consecuencia, mediante esta Circular Externa se pone a disposición de las entidades el **“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) - Relaciones entre procesos o casos”** mediante el cual se establecen los procedimientos para llevar a cabo (i) el registro de la **acumulación de procesos** judiciales activos o terminados, (ii) la relación entre un **proceso judicial de acción de repetición** y el

proceso judicial y/o conciliación que le dio origen y (iii) la asociación de una conciliación extrajudicial al proceso judicial que se derivó después de la misma, en el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI)**.

Por último se recuerda a las Entidades y usuarios destinatarios de la presente circular, que el incumplimiento a los anteriores preceptos, acarreará las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único.

Cordialmente,

La Directora General,

Adriana Guillén Arango.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.611 del viernes 21 de agosto del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)